

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 248-13 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10727 del 16 de septiembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 248-13

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El Oficio No.4157, del 7 de agosto de 2013, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Abrahan Arturo Rochet Medina, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0617798-3, por un monto de doce mil quinientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$12,558.00) mensuales.
2. Adriana María Urbáez De Batista, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0823156-4, por un monto de treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos con 86/100 (RD\$33,994.86) mensuales.

3. Agustín Moronta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0325504-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Alberto Calcaño Tirado, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526760-3, por un monto de veintisiete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 37/100 (RD\$27,864.37) mensuales.
5. Alejandro Perdomo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0414631-1, por un monto de nueve mil doscientos noventa y seis pesos con 08/100 (RD\$9,296.08) mensuales.
6. Alfredo Paris Williams, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0018171-2, por un monto de veintiséis mil ciento sesenta pesos con 16/100 (RD\$26,160.16) mensuales.
7. Altagracia Felipe, Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0010559-6, por un monto de trece mil setecientos noventa y seis pesos con 80/100 (RD\$13,796.80) mensuales.
8. Altagracia Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0412874-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Altagracia Amadea De los Milagros Álvarez Conde, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0202016-1, por un monto de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 47/100 (RD\$34,459.47) mensuales.
10. Altagracia Milagros Peña González, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0795562-7, por un monto de treinta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos con 09/100 (RD\$36,423.09) mensuales.
11. Amarilis Altagracia Pérez Genao de Zapata, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0115478-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
12. Ambiorix Rubí Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0002247-1, por un monto de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 12/100 (RD\$31,455.12) mensuales.
13. Ana Ynoa Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0029766-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Ana Cleotilde Veloz, Cédula de Identidad y Electoral No.017-0001338-4, por un monto de diecisiete mil ochocientos nueve pesos con 90/100 (RD\$17,809.90) mensuales.
15. Ana Gregoria Sánchez Contín, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0073653-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

16. Ana Julia Maldonado de Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0265372-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Ana Olfa Rivera Colinton, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0029682-5, por un monto de veintisiete mil trescientos treinta y cinco pesos con 29/100 (RD\$27,335.29) mensuales.
18. Ana Rita Rodríguez Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0031171-1, por un monto de diecisiete mil setecientos ochenta y cinco pesos con 83/100 (RD\$17,785.83) mensuales.
19. Ana Zunilda Cid Sosa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0352595-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Anacleto Rivera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0451016-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
21. Angel José Sánchez García, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0002974-8, por un monto de seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con 11/100 (RD\$6,844.11) mensuales.
22. Ángel Manfredo Carrasco Galán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0183960-3, por un monto de cinco mil trescientos setenta y ocho pesos con 67/100 (RD\$5,378.67) mensuales.
23. Ángela Soriano Adón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0792624-8, por un monto de once mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 34/100 (RD\$11,359.34) mensuales.
24. Ángela Nilda Victoria González Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0072590-2, por un monto de veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos con 33/100 (RD\$25,333.33) mensuales.
25. Angélica Natividad Gómez Nivar, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0531240-9, por un monto de nueve mil ochocientos sesenta y un pesos con 02/100 (RD\$9,861.02) mensuales.
26. Aníbal Antonio Henríquez Ovalles, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0848063-3, por un monto de seis mil quinientos noventa y siete pesos con 50/100 (RD\$6,597.50) mensuales.
27. Antonia Rafaela White Montero, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0516869-4, por un monto de dieciocho mil novecientos treinta y dos pesos con 03/100 (RD\$18,932.03) mensuales.

28. Antonio Henríquez Fermín, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0264003-4, por un monto de siete mil trescientos once pesos con 71/100 (RD\$7,311.71) mensuales.
29. Antonio Lázaro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520411-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Argentina Báez Lantigua, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0266272-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. Aridia Mercedes Chery Hawkins, Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0000634-3, por un monto de dieciocho mil ciento dieciséis pesos con 78/100 (RD\$18,116.78) mensuales.
32. Arismendy Vásquez Cordero, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0368728-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Aurelio Encarnación Santana, Cédula de Identidad y Electoral No. 059-0009474-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
34. Austria Polanco Polanco, Cédula de Identidad y Electoral No.016-0002894-6, por un monto de veintiséis mil trescientos setenta y ocho pesos con 01/100 (RD\$26,378.01) mensuales.
35. Avelino De los Santos Fortunato, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0430387-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Balbina Benítez Natera, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0044051-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Beatriz Otáñez Mieses, Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001257-8, por un monto de diecinueve mil seiscientos noventa y dos pesos con 25/100 (RD\$19,692.25) mensuales.
38. Benis Antonio González Frías, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0060035-2, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
39. Bernardo Espinal Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.033-0016708-1, por un monto de cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con 10/100 (RD\$5,649.10) mensuales.

40. Bernardo de Jesús Oliver Marcelino, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0905106-0, por un monto de veintidós mil ochocientos noventa y un pesos con 73/100 (RD\$22,891.73) mensuales.
41. Betty Georgelina González Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125595-8, por un monto de seis mil cuatrocientos dos pesos con 31/100 (RD\$6,402.31) mensuales.
42. Bienvenida Vargas de Antoine, Cédula de Identidad y Electoral No. 045-0000931-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. Bienvenido Abad, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0653442-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. Carlito Mejía Benítez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1372546-9, por un monto de siete mil ciento cincuenta y un pesos con 12/100 (RD\$7,151.12) mensuales.
45. Carlos Alexander Suazo Franco, Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0052369-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
46. Carlos Generoso Peña Cordero, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0832497-1, por un monto de veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos con 05/100 (RD\$29,898.05) mensuales.
47. Carmen Santos Eusebio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0356006-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Carmen Lucía Fermín Espinal de Hidalgo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0635040-8, por un monto de veinte mil seiscientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$20,631.00) mensuales.
49. Carmen María Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015961-5, por un monto de siete mil doscientos dieciséis pesos con 13/100 (RD\$7,216.13) mensuales.
50. Cecilia Manzueta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0259150-0, por un monto de veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con 15/100 (RD\$23,498.15) mensuales.
51. Celeste Argentina Ledesma Rodríguez de Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0000852-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Cleto De Jesús Manzanillo, Cédula de Identidad y Electoral No.050-0025570-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

53. Concepción Mota Ayala, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153398-2, por un monto de veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con 18/100 (RD\$20,468.18) mensuales.
54. Confesora Altagracia Artiles Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0018045-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
55. Cristino Díaz Aracena, Cédula de Identidad y Electoral No.060-0012368-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
56. Daisy Altagracia Aguilar Clase, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0142837-3, por un monto de treinta y seis mil once pesos con 11/100 (RD\$36,011.11) mensuales.
57. Daniel Arturo Sosa Álvarez, Cédula de Identidad y Electoral No.049-0037299-8, por un monto de nueve mil setecientos veintinueve pesos con 51/100 (RD\$9,729.51) mensuales.
58. Daniel de Jesús Diloné Estévez, Cédula de Identidad y Electoral No. 035-0003490-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. Daniela Alejandrina Cotes Gautreaux, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0999246-1, por un monto de treinta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos con 09/100 (RD\$36,423.09) mensuales.
60. Danilo Antonio Aquino Ibes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1101360-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
61. Delma María Pérez Espinosa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0229301-6, por un monto de treinta y dos mil setecientos treinta y dos pesos con 78/100 (RD\$32,732.78) mensuales.
62. Dergis Clara Castellanos Morales, Cédula de Identidad y Electoral No.055-0000553-2, por un monto de treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesos con 75/100 (RD\$38,169.75) mensuales.
63. Deysi Benedicta Pérez Montilla, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0024693-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
64. Dilania Figuereo Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0294229-9, por un monto de seis mil quinientos doce pesos con 40/100 (RD\$6,512.40) mensuales.

65. Dilcia Doris Andreine Andújar Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0130510-0, por un monto de veintiocho mil cincuenta y cuatro pesos con 78/100 (RD\$28,054.78) mensuales.
66. Dilenia Altagracia Chávez Castellanos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0570380-5, por un monto de quince mil ochocientos dieciocho pesos con 25/100 (RD\$15,818.25) mensuales.
67. Domingo Candelario, Cédula de Identidad y Electoral No.053-0012912-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Domingo De la Cruz Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0592710-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Domingo Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0011126-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Domingo Antonio Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0748538-5, por un monto de treinta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con 22/100 (RD\$36,182.22) mensuales.
71. Domingo de Guzmán Sánchez Zorrilla, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0296219-8, por un monto de cinco mil ciento sesenta y nueve pesos con 26/100 (RD\$5,169.26) mensuales.
72. Domingo Ramón Ramírez Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0099514-1, por un monto de veinticinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos con 62/100 (RD\$25,764.62) mensuales.
73. Dulce Nereida Olivo Gonell, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0111971-1, por un monto de once mil ciento nueve pesos con 00/100 (RD\$11,109.00) mensuales.
74. Eddy Altagracia Morillo García, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0200657-8, por un monto de veintiséis mil dieciocho pesos con 84/100 (RD\$26,018.84) mensuales.
75. Eddy Ornely Galván Penzo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0342958-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Edilia Antonia Espinal Peralta, Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0002141-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

77. Eduardo Lajara Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060093-1, por un monto de diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 12/100 (RD\$17,474.12) mensuales.
78. Elba Miguelina Florián Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0105413-8, por un monto de treinta y cuatro mil ochocientos tres pesos con 71/100 (RD\$34,803.71) mensuales.
79. Eligio García Leonardo, Cédula de Identidad y Electoral No.136-0001229-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
80. Elsa María Leonardo de Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0008129-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
81. Emma del Rosario Duncan Schrils, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019088-3, por un monto de nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos con 94/100 (RD\$9,345.94) mensuales.
82. Enrique López Asencio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0812212-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
83. Eusebio Rivera Almodóvar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070923-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
84. Evelyn Antonia Franco Vallejo, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147463-3, por un monto de veintidós mil doscientos once pesos con 05/100 (RD\$22,211.05) mensuales.
85. Fabio Héctor Julio Tejada Mendoza, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0107928-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
86. Federico Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0049615-7, por un monto de treinta y ocho mil ciento noventa y tres pesos con 10/100 (RD\$38,193.10) mensuales.
87. Felipe Martínez Moronta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0787252-5, por un monto de diez mil setecientos once pesos con 11/100 (RD\$10,711.11) mensuales.
88. Felipe Neris Ortiz Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0034875-8, por un monto de veinte mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$20,485.00) mensuales.

89. Felipe Santiago Ferreira Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0100745-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. Félix Andújar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011294-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
91. Félix Antonio Aquino Flores, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0409205-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
92. Fernando Ferreras Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0782748-7, por un monto de nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con 94/100 (RD\$9,479.94) mensuales.
93. Florencio Patrano Del Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0678720-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Floripez José Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0024765-8, por un monto de cinco mil doscientos sesenta y dos pesos con 40/100 (RD\$5,262.40) mensuales.
95. Francisco Bautista Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0550902-0, por un monto de veintisiete mil cuarenta y tres pesos con 29/100 (RD\$27,043.29) mensuales.
96. Francisco Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0843028-1, por un monto de diez mil seiscientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$10,680.00) mensuales.
97. Francisco Arturo Moscoso Rivera, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0013689-8, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
98. Fredy Radamés Román Torres, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0734375-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
99. Gabino Rodríguez Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0040616-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. Gabriel Timoteo Balbuena Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0045325-5, por un monto de cinco mil ochocientos noventa y dos pesos con 60/100 (RD\$5,892.60) mensuales.
101. Geovany Mercedes García, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0324925-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

102. Gerardo Antonio Peña, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0141645-5, por un monto de treinta y un mil ciento un pesos con 78/100 (RD\$31,101.78) mensuales.
103. Germania Altagracia Castro González de Alba, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0163266-9, por un monto de cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos con 11/100 (RD\$5,348.11) mensuales.
104. Gil Mojica, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0598318-3, por un monto de ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 33/100 (RD\$8,446.33) mensuales.
105. Glennis Antonio Pérez Rocha, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0252805-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
106. Grecialina Moquete García de Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0004214-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
107. Gregoria Carmela Hernández Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0417093-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
108. Gustavo Frías Paula, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1232157-5, por un monto de treinta y cuatro mil treinta pesos con 17/100 (RD\$34,030.17) mensuales.
109. Gustavo José Guerrero Pou, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0056933-4, por un monto de once mil doscientos setenta y siete pesos con 78/100 (RD\$11,277.78) mensuales.
110. Héctor Aníbal Rodríguez Serrano, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0519222-3, por un monto de once mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 19/100 (RD\$11,488.19) mensuales.
111. Héctor Bienvenido Melenciano Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0015888-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
112. Héctor Bienvenido Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0006433-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
113. Héctor José Vargas Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No. 039-0015107-1, por un monto de trece mil seiscientos ochenta y ocho pesos con 22/100 (RD\$13,688.22) mensuales.

114. Héctor Maceo Quezada Ariza, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0075457-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
115. Héctor Radhamés Burgos Nuez, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0171641-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
116. Helvia Magdalena Díaz Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0010927-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
117. Hortensia Matos Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0277754-7, por un monto de treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con 10/100 (RD\$31,467.10) mensuales.
118. Ignacio Ramos Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0011179-8, por un monto de nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos con 90/100 (RD\$9,866.90) mensuales.
119. Ilda Ysabel Lebreault Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0246393-2, por un monto de veintiocho mil seiscientos treinta y tres pesos con 57/100 (RD\$28,633.57) mensuales.
120. Ira Francisca Pagán Ducase, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1267052-6, por un monto de veintiséis mil pesos con 16/100 (RD\$26,000.16) mensuales.
121. Isabel Ciriaco López, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0377701-7, por un monto de veintiocho mil cincuenta y cuatro pesos con 78/100 (RD\$28,054.78) mensuales.
122. Isidro Renato de Jesús González Disla, Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0021629-5, por un monto de treinta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos con 82/100 (RD\$37,169.82) mensuales.
123. Israel Hernández Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0177161-0, por un monto de treinta y cinco mil ciento dos pesos con 93/100 (RD\$35,102.93) mensuales.
124. Jacinto Trejo García, Cédula de Identidad y Electoral No. 038-0008797-9, por un monto de seis mil ciento setenta y ocho pesos con 40/100 (RD\$6,178.40) mensuales.
125. Jesús Matos Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0491203-5, por un monto de seis mil cuatrocientos siete pesos con 20/100 (RD\$6,407.20) mensuales.

126. Jesús Morrobel, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0007358-9, por un monto de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
127. José Berroa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0343228-2, por un monto de cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 58/100 (RD\$5,355.58) mensuales.
128. José Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0446664-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
129. José Pascual, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0037963-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. José Altagracia Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1318911-2, por un monto de veintitrés mil doscientos veinte pesos con 03/100 (RD\$23,220.03) mensuales.
131. José Antonio Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0333874-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
132. José Avelino Canaán Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0015774-8, por un monto de treinta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 48/100 (RD\$35,834.48) mensuales.
133. José del Carmen Germán, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0914734-8, por un monto de siete mil seiscientos pesos con 22/100 (RD\$7,600.22) mensuales.
134. José Edison Núñez Muñoz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011756-3, por un monto de dieciséis mil trescientos cuarenta y seis pesos con 42/100 (RD\$16,346.42) mensuales.
135. José Ernesto Fadul Fadul, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0104657-5, por un monto de veinticuatro mil doscientos sesenta y seis pesos con 80/100 (RD\$24,266.80) mensuales.
136. José Isabel De la Cruz Heredia, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0003432-0, por un monto de diez mil novecientos setenta y nueve pesos con 62/100 (RD\$10,979.62) mensuales.
137. José Rafael Reyes Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0028455-7, por un monto de cinco mil novecientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$5,980.00) mensuales.
138. José Salvador García García, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0713842-2, por un monto de dieciséis mil ciento cuarenta y cinco pesos con 27/100 (RD\$16,145.27) mensuales.

139. José Senocrate Leger Vilomar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0199756-7, por un monto de diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 80/100 (RD\$10,453.80) mensuales.
140. Joséfa Pérez Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.069-0000732-6, por un monto de veinte mil seiscientos ochenta y ocho pesos con 74/100 (RD\$20,688.74) mensuales.
141. Joséfa Concepción Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0373739-1, por un monto de veintiún mil setecientos veintiocho pesos con 29/100 (RD\$21,728.29) mensuales.
142. Joséfina Mirurgia Mercedes Gil, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0314373-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
143. Juan Navarro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0608983-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
144. Juan Antonio Almonte Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0179906-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
145. Juan de Dios García, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0894209-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
146. Juan de Dios Sánchez González, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0255247-8, por un monto de treinta y tres mil ochenta y un pesos con 38/100 (RD\$33,081.38) mensuales.
147. Juan de la Rosa Pérez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0559474-1, por un monto de diez mil cuarenta pesos con 00/100 (RD\$10,040.00) mensuales.
148. Juan de los Santos Casilla Benzant, Cédula de Identidad y Electoral No.082-0004732-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
149. Juan Encarnación Arias Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0929542-8, por un monto de veintiséis mil pesos con 16/100 (RD\$26,000.16) mensuales.
150. Juan Isidro Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0001380-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
151. Juan Pablo Suárez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0448462-1, por un monto de cinco mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.

152. Juan Rafael Rodríguez Peña, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0621338-2, por un monto de veintiocho mil cincuenta y cuatro pesos con 78/100 (RD\$28,054.78) mensuales.
153. Juan Rosendo Lorenzo Lorenzo, Cédula de Identidad y Electoral No.016-0000246-1, por un monto de nueve mil pesos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
154. Juana Campusano Mercedes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0169118-6, por un monto de veintiún mil ochenta y dos pesos con 47/100 (RD\$21,082.47) mensuales.
155. Juana González Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0262151-3, por un monto de veinte mil noventa y cinco pesos con 94/100 (RD\$20,095.94) mensuales.
156. Juana González Cortorreal, Cédula de Identidad y Electoral No.071-0001129-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
157. Juana Méndez Caro, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0045470-5, por un monto de treinta y seis mil trescientos seis pesos con 63/100 (RD\$36,306.63) mensuales.
158. Juana Benita Inoa Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0086577-3, por un monto de treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve pesos con 15/100 (RD\$34,819.15) mensuales.
159. Juana Evangelina Castillo Terrero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056836-9, por un monto de treinta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$36,672.00) mensuales.
160. Juana Evangelista Méndez Ciprián, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078693-8, por un monto de veinte mil ciento cuarenta y dos pesos con 13/100 (RD\$20,142.13) mensuales.
161. Juana Isabel Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0010963-7, por un monto de seis mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$6,900.00) mensuales.
162. Juana Lourdes Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0263361-7, por un monto cinco mil ciento veintinueve pesos con 52/100 (RD\$5,129.52) mensuales.
163. Julio Frías Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0674467-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
164. Julio Santamaría Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0575196-0, por un monto de ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos con 61/100 (RD\$8,569.61) mensuales.

165. Julio Aníbal Casado Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056830-2, por un monto de siete mil ciento veintiséis pesos con 54/100 (RD\$7,126.54) mensuales.
166. Julio César Montero Montero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0893278-1, por un monto de ocho mil quinientos noventa y un pesos con 10/100 (RD\$8,591.10) mensuales.
167. Julio Emilio Calzado Ozuna, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0491656-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
168. Justa De la Cruz Mayí, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0318478-4, por un monto de diecisiete mil cuarenta y ocho pesos con 20/100 (RD\$17,048.20) mensuales.
169. Justo German Silva De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0030986-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
170. Lázara Dolores Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0244782-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
171. Leoncia De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0515774-7, por un monto de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos con 79/100 (RD\$34,691.79) mensuales.
172. Lidia Marte, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0004367-8, por un monto de veintiún mil cuarenta y un pesos con 68/100 (RD\$21,041.68) mensuales.
173. Lila Altagracia Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0790994-7, por un monto de veinte mil doscientos cincuenta y dos pesos con 82/100 (RD\$20,252.82) mensuales.
174. Lucila Bergal Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0426022-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
175. Lucila María Moscoso Grullón de Lembcke, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0176710-1, por un monto de veintiún mil doscientos doce pesos con 50/100 (RD\$21,212.50) mensuales.
176. Luis Melo, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0012865-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
177. Luis Regalado, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0039094-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

178. Luis Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0817433-5, por un monto de veintiocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos con 96/100 (RD\$28,349.96) mensuales.
179. Luis Antonio Corniel Mercedes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0129038-5, por un monto de seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 33/100 (RD\$6,358.33) mensuales.
180. Luis Armando Lapaix Butten, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0497253-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
181. Luis Guillermo Rafael Puello Brenes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1193296-8, por un monto de veintiocho mil seiscientos veintisiete pesos con 31/100 (RD\$28,627.31) mensuales.
182. Luis Manuel Rodríguez Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0627398-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
183. Luis María Romero Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0853871-1, por un monto de treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos con 67/100 (RD\$38,399.67) mensuales.
184. Luis Napoleón Cotes Gautreaux, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0527324-7, por un monto de veintiocho mil quinientos veintiséis pesos con 67/100 (RD\$28,526.67) mensuales.
185. Luis Rafael Cruz Tavárez, Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0011582-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
186. Luis Vicente Simeoli Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1489530-3, por un monto de trece mil quinientos cincuenta y cinco pesos con 81/100 (RD\$13,555.81) mensuales.
187. Luz Argentina Catano Tejeda, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0243334-9, por un monto de veinte mil quinientos ocho pesos con 67/100 (RD\$20,508.67) mensuales.
188. Luz Clara Luna Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1221370-7, por un monto de once mil trescientos cuarenta y nueve pesos con 66/100 (RD\$11,349.66) mensuales.

189. Luz María Marmolejos Balbuena, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0019602-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
190. Magaly María Hidalgo Manzueta, Cédula de Identidad y Electoral No.065-0001794-9, por un monto de ocho mil cincuenta pesos con 00/100 (RD\$8,050.00) mensuales.
191. Manfredo Hamann Peter, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0174752-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
192. Manuel De Jesús Mora, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0008379-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
193. Manuel De Jesús Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1107961-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
194. Manuel Mercedes García Jáquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0360274-4, por un monto de veintinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 77/100 (RD\$29,948.77) mensuales.
195. Marcelino Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0003140-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
196. Marcelino Evangelista Herrera Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0730248-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
197. Marco Antonio Polanco Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0054929-2, por un monto de veintiocho mil cuatrocientos nueve pesos con 93/100 (RD\$28,409.93) mensuales.
198. Marcos Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0506638-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
199. Marcos Antonio Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0121231-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
200. María Gerónimo King, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0567823-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
201. María Antonia Rubio Guevare de Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0570741-8, por un monto de veinte mil ciento treinta y tres pesos con 72/100 (RD\$20,133.72) mensuales.

202. María Del Carmen Cuello Valenzuela, Cédula de Identidad y Electoral No.017-0003113-9, por un monto de diecinueve mil seiscientos noventa y dos pesos con 25/100 (RD\$19,692.25) mensuales.
203. María Dolores Feliz Feliz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0294710-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
204. María Dolores Martínez Medrano, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0000233-7, por un monto de dieciocho mil ciento noventa y cuatro pesos con 14/100 (RD\$18,194.14) mensuales.
205. María Estela Álvarez Mena, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0322264-2, por un monto de cuarenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con 24/100 (RD\$40,654.24) mensuales.
206. María Victoria Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0020998-7, por un monto de diecisiete mil quinientos setenta y un pesos con 37/100 (RD\$17,571.37) mensuales.
207. María Virgen Hernández Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0880870-0, por un monto de trece mil setecientos cuarenta pesos con 66/100 (RD\$13,740.66) mensuales.
208. Mario César Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0525029-4, por un monto de siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos con 06/100 (RD\$7,144.06) mensuales.
209. Marisela Feliz Feliz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0400100-3, por un monto de treinta y tres mil ciento sesenta y siete pesos con 36/100 (RD\$33,167.36) mensuales.
210. Maritza Rafaela Bobea Quiñónez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0146659-7, por un monto de treinta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$36,672.00) mensuales.
211. Martín Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0009791-3, por un monto de treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos con 82/100 (RD\$34,352.82) mensuales.
212. Matilde Pérez Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0790997-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
213. Matilde Perreux Custodio de Barrett, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0666806-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

214. Mauricio Felipe Bancamper, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0458441-2, por un monto de treinta y cuatro mil quinientos cinco pesos con 72/100 (RD\$34,505.72) mensuales.
215. Máximo Minyetty, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0033464-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
216. Melba Dolores Taveras Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0883045-6, por un monto de veintinueve mil setecientos treinta y cuatro pesos con 53/100 (RD\$29,734.53) mensuales.
217. Mery María Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078644-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
218. Miguel Ángel Martínez Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1192950-1, por un monto de veintiocho mil trescientos treinta y seis pesos con 48/100 (RD\$28,336.48) mensuales.
219. Miguel Ángel Víctor Montero, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0012039-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
220. Miguel Ángel Antonio Florencio Cordones, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518471-7, por un monto de veinticuatro mil cuarenta y seis pesos con 96/100 (RD\$24,046.96) mensuales.
221. Miguel Ángel Fco. Gilberto Morillo Carrasco, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0069383-7, por un monto de veintiocho mil doscientos trece pesos con 78/100 (RD\$28,213.78) mensuales.
222. Milton Valerio Payano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0718482-2, por un monto de once mil ochocientos cuarenta pesos con 69/100 (RD\$11,840.69) mensuales.
223. Minerva Tavárez Villamán, Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0002477-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
224. Miriam Carrasco Carrasco, Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0002486-9, por un monto de trece mil setecientos noventa y seis pesos con 80/100 (RD\$13,796.80) mensuales.
225. Mirian Dolores Salado Trinidad, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0407982-7, por un monto de quince mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 72/100 (RD\$15,255.72) mensuales.

226. Modesto Antonio Custodio, Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0034078-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
227. Nelson Rosario Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0338111-7, por un monto de treinta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos con 79/100 (RD\$34,691.79) mensuales.
228. Nelson Máximo Antonio Guzmán Bello, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0753876-1, por un monto de dieciséis mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$16,500.00) mensuales.
229. Nelson Pedro Rodríguez Peguero, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0035459-6, por un monto de trece mil trescientos sesenta y nueve pesos con 61/100 (RD\$13,369.61) mensuales.
230. Nicolás Valentín Ascencio, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0244700-0, por un monto de veintiséis mil pesos con 16/100 (RD\$26,000.16) mensuales.
231. Norma Altagracia Vargas Durán de Luna, Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0012843-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
232. Obdulia Boya Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0011415-6, por un monto de seis mil ochocientos cuarenta pesos con 20/100 (RD\$6,840.20) mensuales.
233. Octavio Hernández González, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0073288-2, por un monto de nueve mil setecientos setenta y ocho pesos con 93/100 (RD\$9,778.93) mensuales.
234. Olga Patricia Almonte Mercedes de López, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0623270-5, por un monto de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 48/100 (RD\$34,459.48) mensuales.
235. Pantaleón Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0652831-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
236. Pascual Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0446218-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
237. Patria Teresa Guzmán Mancebo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0528899-7por un monto de quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 33/100 (RD\$15,433.33) mensuales.
238. Paula Maritza Mejía Mella, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0016243-6, por un monto de nueve mil ochocientos ochenta y un pesos con 67/100 (RD\$9,881.67) mensuales.

239. Paulino Batista Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1091275-5, por un monto de veintiséis mil seiscientos ochenta y dos pesos con 21/100 (RD\$26,682.21) mensuales.
240. Pedrito Nina, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0202906-7, por un monto de seis mil setecientos sesenta y ocho pesos con 61/100 (RD\$6,768.61) mensuales.
241. Pedro Eugenio Faustino Curiel Grullón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145868-5, por un monto de veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$21,735.00) mensuales.
242. Perfecta Melo, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0032959-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
243. Porfirio Lagares Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0010026-7, por un monto de treinta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos con 00/100 (RD\$36,672.00) mensuales.
244. Porfirio María Medrano Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0020088-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
245. Primitivo García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0607787-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
246. Rafael Pérez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0731231-6, por un monto de seis mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$6,700.00) mensuales.
247. Rafael Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0507031-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
248. Rafael de Jesús Grullón Grullón, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0100759-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
249. Rafael Dionicio Medrano Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0911457-9, por un monto de veintiocho mil cincuenta y cuatro pesos con 78/100 (RD\$28,054.78) mensuales.
250. Rafael Emilio Esdaile Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0561801-1, por un monto de treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 41/100 (RD\$36,647.41) mensuales.

251. Rafael Emmanuel Alba Fernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1192952-7, por un monto de diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con 52/100 (RD\$17,684.52) mensuales.
252. Rafael Félix Lombert Fortuna, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0720183-2, por un monto de quince mil seiscientos ochenta y siete pesos con 49/100 (RD\$15,687.49) mensuales.
253. Rafael Mauricio Bojos Baiser, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0105981-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
254. Rafael Medina Agüero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0255847-5, por un monto de siete mil novecientos cincuenta y tres pesos con 34/100 (RD\$7,953.34) mensuales.
255. Rafael Osiris Tavárez Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0609905-4, por un monto de diez mil novecientos dieciséis pesos con 37/100 (RD\$10,916.37) mensuales.
256. Rafael Rhadamés Then Fernández, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0091074-8, por un monto de veintidós mil ciento setenta pesos con 40/100 (RD\$22,170.40) mensuales.
257. Rafaela Altagracia Arias Vélez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0736632-0, por un monto de veinte mil noventa y cinco pesos con 94/100 (RD\$20,095.94) mensuales.
258. Ramón Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.022-0003139-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
259. Ramón Eduardo Ozoria, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0420346-8, por un monto de siete mil cuatrocientos diecisiete pesos con 80/100 (RD\$7,417.80) mensuales.
260. Ramón López Rivero, Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0035742-6, por un monto de trece mil ciento sesenta y ocho pesos con 50/100 (RD\$13,168.50) mensuales.
261. Ramón Osoria Ureña, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0434734-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
262. Ramón Román, Cédula de Identidad y Electoral No. 024-0008830-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

263. Ramón Santos Travieso, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0355501-7, por un monto de cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos con 47/100 (RD\$5,663.47) mensuales.
264. Ramón Antonio Abréu Fontanillas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0007328-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
265. Ramón Arturo García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0480161-8, por un monto de cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos con 47/100 (RD\$5,663.47) mensuales.
266. Ramón Eugenio Estévez Estévez, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0009158-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
267. Ramón Rigoberto López Then, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0028808-7, por un monto de diez mil cinco pesos con 87/100 (RD\$10,005.87) mensuales.
268. Ramona Antonia Rodríguez María, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0561434-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
269. Ramona Isabel González Hidalgo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138090-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
270. Ramona Silveria Antigua Francisco, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0525295-1, por un monto de treinta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos con 17/100 (RD\$34,227.17) mensuales.
271. Raúl Reinoso Then, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0645723-7, por un monto de doce mil doscientos ochenta y ocho pesos con 99/100 (RD\$12,288.99) mensuales.
272. Reyna Ramírez Matos de Bueno, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0184548-5, por un monto de catorce mil seiscientos ochenta y ocho pesos con 75/100 (RD\$14,688.75) mensuales.
273. Ricardo Ruiz, Cédula de Identidad y Electoral No.019-0003714-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
274. Ricardo Odalis Fiallo Sanabia, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059987-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

275. Ricardo Ovino Gómez Carrasco, Cédula de Identidad y Electoral No.073-0001065-4, por un monto de once mil cuatrocientos nueve pesos con 34/100 (RD\$11,409.34) mensuales.
276. Rosa Elena Bello García de Cueto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0498339-0, por un monto de dieciocho mil noventa y siete pesos con 07/100 (RD\$18,097.07) mensuales.
277. Santiago Corniel Amaro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0625394-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
278. Santiago Vásquez Cruseta, Cédula de Identidad y Electoral No.049-0041076-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
279. Santo Cuevas Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0274465-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
280. Santos Bastardo Peguero, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0043407-4, por un monto de veintiocho mil quinientos sesenta pesos con 41/100 (RD\$28,560.41) mensuales.
281. Santos Perfecto Camacho Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0621551-0, por un monto de diez mil ciento treinta pesos con 45/100 (RD\$10,130.45) mensuales.
282. Sixto Reynoso Mejía, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0486363-4, por un monto de veintiocho mil trescientos noventa y siete pesos con 25/100 (RD\$28,397.25) mensuales.
283. Sobeida Mercedes María Peralta Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069429-8, por un monto de veintidós mil setecientos noventa y siete pesos con 49/100 (RD\$22,797.49) mensuales.
284. Tamara Milagros García Cordero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0522272-3, por un monto de treinta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos con 96/100 (RD\$37,966.96) mensuales.
285. Teodoro Moreno, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0433133-5, por un monto de trece mil ochocientos noventa y nueve pesos con 22/100 (RD\$13,899.22) mensuales.
286. Teresa de Jesús Cassó Cassó, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0824948-3, por un monto de treinta y dos mil ochocientos noventa pesos con 24/100 (RD\$32,890.24) mensuales.

287. Teresa de los Ángeles Abréu Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111330-6, por un monto de veintiséis mil setecientos ochenta y tres pesos con 50/100 (RD\$26,783.50) mensuales.
288. Teresa Manuela Baptiste Andújar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0327038-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
289. Teudo Lara Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0026744-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
290. Thelma Pilar Cruz Vargas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0460279-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
291. Vicenta García González, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0240674-1, por un monto de siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos con 78/100 (RD\$7,685.78) mensuales.
292. Víctor Ercia Dionicio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0416624-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
293. Víctor Feliberto Martínez Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128534-4, por un monto de veinticinco mil quinientos seis pesos con 40/100 (RD\$25,506.40) mensuales.
294. Víctor Manuel Gómez Neumann, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1202964-0, por un monto de veintiocho mil cincuenta y cuatro pesos con 78/100 (RD\$28,054.78) mensuales.
295. Victoria Altagracia Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0005595-3, por un monto de treinta y dos mil ochocientos dos pesos con 04/100 (RD\$32,802.04) mensuales.
296. Virgilio Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0037185-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
297. Ucelvio Antonio Santos Mejía, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0069251-0, por un monto de veinticuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 36/100 (RD\$24,549.36) mensuales.
298. Willians Antonio Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0002363-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
299. Wilson Miguel Alfonso Rodríguez Ureña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189188-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

300. Yrcida Ruth Ramírez Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0016349-1, por un monto de quince mil setecientos sesenta y dos pesos con 68/100 (RD\$15,762.68) mensuales.
301. Yrma Altagracia Del Valle Guerrero de Soto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0546280-8, por un monto de diez mil quinientos cuarenta y seis pesos con 80/100 (RD\$10,546.80) mensuales.
302. Ysabel Teresa Bonilla, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0084260-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
303. Alcibiades José Ramón Muñoz Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0135468-6, por un monto de cuarenta mil ciento cincuenta pesos con 63/100 (RD\$40,150.63) mensuales.
304. Ana María Arias Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0318987-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
305. Andrés Ludovino Soto Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0774612-5, por un monto de seis mil ochocientos setenta y nueve pesos con 04/100 (RD\$6,879.04) mensuales.
306. Aníbal Amparo García Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082090-1, por un monto de treinta y ocho mil quinientos veinte y siete pesos con 80/100 (RD\$38,527.80) mensuales.
307. Arcadio Trinidad González, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0618190-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
308. Arcadio Antonio Ramos Henríquez, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0009098-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
309. Bernarda Antonia López Martínez de Morel, Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0431483-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
310. Catalino Sánchez De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0829062-8, por un monto de treinta y un mil doscientos sesenta y un pesos con 20/100 (RD\$31,261.20) mensuales.
311. César Félix Guzmán Ventura, Cédula de Identidad y Electoral No.073-0014810-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

312. Crecencio Armando George Phillips, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0040804-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
313. Eladio Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0013957-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
314. Elsa Alejandra del Rosario Guzmán Santana de Tejada, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1422438-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
315. Félix Ramírez Rivas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0390628-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
316. Francisco Jaime Coronado Franco, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0118105-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
317. Francisco Jesús Ditrén Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0408220-1, por un monto de seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con 94/100 (RD\$6,649.94) mensuales.
318. Freddy Rafael Vargas López, Cédula de Identidad y Electoral No.102-0007870-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
319. Gerardo Mercedes Quintín Nicolás, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0260979-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
320. Héctor José Ml. García García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0010980-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
321. Héctor Williams Polanco Olmos, Cédula de Identidad y Electoral No.004-0002822-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
322. Jorge Williams Mojica, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012016-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
323. José Berroa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0384019-5, por un monto de once mil setecientos ochenta y nueve pesos con 17/100 (RD\$11,789.17) mensuales.
324. José Agustín Rodríguez Ortega, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0020245-7, por un monto de veintiocho mil doscientos noventa y dos pesos con 19/100 (RD\$28,292.19) mensuales.

325. José Federico Ramírez Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011837-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
326. Juan Bautista Brito Linares, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1006576-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
327. Juan Bautista Castellanos Torres, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0117653-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
328. Juan Bautista Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0873390-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
329. Juan de Js. Molina Tavárez, Cédula de Identidad y Electoral No.033-0008633-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
330. Juan Evangelista Cáceres Ferrer, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0044672-7, por un monto de once mil cuatrocientos once pesos con 80/100 (RD\$11,411.80) mensuales.
331. Juan Francisco Cadena Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0284216-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
332. Julio Enrique Troncoso, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0082786-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
333. Julio Rafael Quiroz Diloné, Cédula de Identidad y Electoral No.059-0002906-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
334. Leonor López Silverio, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0092020-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
335. Lorenzo Moreno Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0846714-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
336. Lucas Begnino Tejeda Ayala, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0054552-9, por un monto de treinta y dos mil cincuenta y cuatro pesos con 33/100 (RD\$32,054.33) mensuales.
337. Luis Emilio García Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0757062-4, por un monto de cinco mil doscientos veintiún pesos con 92/100 (RD\$5,221.92) mensuales.

338. Luisa Milagros Castillo D de Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0187858-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
339. Manuel Eladio Matos Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0021399-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
340. Manuel María Ureña Estrella, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001784-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
341. Manuel Ramón Sosa Pichardo, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0104483-2, por un monto de veintiséis mil ochocientos noventa y un pesos con 83/100 (RD\$26,891.83) mensuales.
342. María Auristela Ricart Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881165-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
343. María Bienvenida García de Brisita, Cédula de Identidad y Electoral No.097-0006506-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
344. María del Carmen Gómez Berroa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0281937-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
345. Máximo Aníbal Félix Acosta, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088099-6, por un monto de veinte mil novecientos setenta y tres pesos con 67/100 (RD\$20,973.67) mensuales.
346. Melania Del Orbe Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0054977-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
347. Mercedes Evangelista Acosta Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0060481-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
348. Mercedes María Sofía Ramírez Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0723742-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
349. Miguel Ángel De León Valoy, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0651585-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

350. Miriam Peña Bautista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530242-6, por un monto de once mil veintiún pesos con 11/100 (RD\$11,021.11) mensuales.
351. Nixon Alexis Valerio Lantigua, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0520014-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
352. Omar Muñoz Lora, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0718413-7, por un monto de once mil trescientos setenta y cinco pesos con 14/100 (RD\$11,375.14) mensuales.
353. Ovidio Antonio Beato, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0145113-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
354. Pascacio Sánchez Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0233031-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
355. Rafael Aníbal Padilla Nolasco, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002745-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
356. Ramón Abad Hernández Crousett, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0746828-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
357. Ramón Benerio Luna Escoboza, Cédula de Identidad y Electoral No.054-0039895-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
358. Ramona Milady Cruz Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0034759-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
359. Raúl Ulloa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0193810-8, por un monto de once mil ciento cincuenta y ocho pesos con 59/100 (RD\$11,158.59) mensuales.
360. Ricardo Castellanos Veras, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0015593-0, por un monto de siete mil setecientos doce pesos con 50/100 (RD\$7,712.50) mensuales.
361. Sergio Antonio Román, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0000786-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
362. Sofía Georgelina Wagner Melgen de Arias, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0752579-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

363. Sunilda María Carrasco Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087283-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
364. Tancredo Eugenio Matos Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0081487-0, por un monto de once mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$11,200.00) mensuales.
365. Tomás Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0577385-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
366. Vidal Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0558690-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
367. Viola Antonia Jiménez María, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0110921-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA